

Términos y Condiciones Cashback generados por la Tarjeta de Crédito Insignia

Tarjeta de Crédito

Banco Múltiple Caribe Internacional S. A., RNC No. 1-02-341257-1, con domicilio social en oficina principal en la Av. 27 de febrero 208, El Vergel, Santo Domingo DN., República Dominicana (en lo adelante “EL BANCO”), ha creado para sus clientes de tarjeta de crédito Visa Insignia un programa de cashbacks fijos. Este representa un valor agregado que se otorga a los tarjetahabientes titulares de dichas tarjetas (en adelante denominados los “BENEFICIARIOS”), con el objetivo de que estos acumulen reembolsos (Cashback) por el uso de la tarjeta de crédito, de acuerdo a las negociaciones y lineamientos previamente efectuados y anunciados por EL BANCO.

Términos y condiciones: El Programa de Cashback Fijos es un beneficio que otorga EL BANCO a los BENEFICIARIOS que cuentan con la tarjeta Visa Insignia emitida por EL BANCO en República Dominicana. EL BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el programa de “Cashback” así como establecer tarifas de membresía para pertenecer a dicho programa. Estos cambios serán comunicados a todos los tarjetahabientes suscritos con 30 días de anticipación a través de los medios que EL BANCO destine para esto. Participan en este beneficio tarjetas de crédito Visa Insignia que se encuentren al día en sus pagos, es decir, sin mora(s) ni importe(s) vencido(s) y con estatus activa. Al recibir transacciones generadas por la tarjeta de crédito Visa Insignia en el estado de cuenta de la tarjeta principal, los BENEFICIARIOS estarán aceptando las condiciones generales establecidas en el presente reglamento y/o cualquier publicación del programa de este atributo por parte de EL BANCO.

Condiciones cashback

- EL BENEFICIARIO recibirá Cashback cuando realice consumos con su tarjeta de crédito Visa Insignia en ciertas categorías de comercios (MCC), o bien, en comercios específicos, entendiéndose que pueden ser parametrizados por MCC o por Código de Comercio Afiliado. No participan los consumos realizados con cualquier otra tarjeta que no sea la tarjeta de crédito Visa Insignia.
- Los criterios para la generación y acreditación de Cashback en las tarjetas de crédito Visa Insignia corresponden a las compras en los comercios detallados en la tabla que figura en el Anexo I a estos términos y condiciones, el cual forma parte integral de los mismos, y únicamente para compras en las monedas designadas en cada categoría de comercio indicadas en la referida tabla. Estas categorías serán determinadas, administradas y comunicadas por EL BANCO a través de su página web que se encuentre a disposición del tarjetahabiente.
- El Cashback es acumulado por cuenta, no por tarjeta. Es decir que aquellos BENEFICIARIOS que posean tarjetas adicionales asociadas, recibirán Cashback por las compras que estas realicen bajo los parámetros estipulados para esto, sin embargo, los mismos se acumularán en la cuenta de la tarjeta titular o BENEFICIARIO.

- Se excluyen de la generación de Cashback los adelantos de efectivos en cajeros automáticos o ventanillas, comisiones por retiros de efectivo, cargos bancarios como anualidades, membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por seguros de asistencia, vida y fraude y/o cualquier otra transacción distinta a una compra regular dentro de los MCC o comercios específicos determinados para cada producto y/o moneda determinada para cada comercio, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
-
- A los fines de establecer el Cashback, los comercios o categorías específicas pueden ser consideradas por Código de Afiliado, según se establecen en el Anexo II a estos términos y condiciones, el cual forma parte integral de los mismos, .
-
- No es responsabilidad de EL BANCO si un punto de venta (POS, por sus siglas en inglés) de algún comercio tiene la clasificación de MCC o Código de Comercio parametrizadas de manera errada o por cualquier cambio o ajuste del comercio.
-
- Se podrán excluir de la generación de Cashback, tipos de negocios o negocios específicos, a entera discreción de EL BANCO. La acumulación de Cashback no es negociable, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
-
- La categoría, respecto al comercio que se toma en cuenta para la Cashback, será la que tenga identificada el comercio en el Registro de Transacciones de Pago
-
- El Cashback será aplicado dentro de los próximos 30 días siguientes a la transacción y el BENEFICIARIO podrá consultarlo en los medios digitales de BMC
-
- El Cashback aplicado será reflejado en el próximo estado de cuenta del BENEFICIARIO.
- Aplican los porcentajes y topes por mes de Cashback establecidos en la descripción del producto para la Tarjeta de Crédito Insignia correspondiente.
- Aplican para Cashback los consumos acumulados en negocios y establecimientos registrados dentro de las categorías establecidas, durante el mes calendario en que se registra en el sistema del Banco el(los) consumo(s), hasta llegar al tope de Cashback asignado a la categoría.
- Se aplica un único Cashback por categoría. Asimismo, los topes por categoría, por tarjeta de crédito insignia y por consumos por mes, serán aplicados conforme a lo siguiente :

Categorías:

- a) **Gastronomía:** Restaurantes, Establecimientos de Comida Rápida, y Apps Delivery Restaurantes conforman una sola categoría de Cashback fijo por tarjeta por mes. Todos los consumos del mes de los establecimientos incluidos en estas categorías de comercios son considerados y sobre el total de todos los consumos, se aplica un 10% de Cashback. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos los consumos.
- a) **Belleza:** Salones, Barberías, Beauty Supply conforman una sola categoría de Cashback fijo por tarjeta por mes. Todos los consumos del mes de los establecimientos incluidos en estas categorías de comercios son considerados y sobre el total de todos los consumos, se aplica un 10% de Cashback. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos los consumos.

- c) **Boletería Electrónica** (se refiere específicamente la categoría de plataformas electrónicas dedicadas a ventas on line de entradas para eventos y registradas bajo los MCCs incluidos en este renglón), conforman una sola categoría de Cashback fijo por tarjeta por mes. Todos los consumos del mes de los establecimientos incluidos en estas categorías de comercios son considerados y sobre el total de todos, se aplica un 10% de Cashback. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos esos consumos
- d) **Salud y Bienestar:** Gimnasios, tiendas deportivas o de elementos deportivos, centros deportivos y clubes sociales conforman una sola categoría de Cashback fijo por tarjeta por mes... Todos los consumos del mes de los establecimientos incluidos en estas categorías de comercios son considerados y sobre el total de todos los consumos, se aplica un 10% de Cashback. El tope de RD\$1,000.00 por mes por tarjeta se aplica sobre el total de todos los consumos.

Las categorías y negocios participantes, así como, el porcentaje, los topes de monto mensuales establecidos para Cashbacks y las reglas aplicables, podrían ser modificadas por el Banco, debiendo comunicarlo por los medios fehacientes de los que dispone, con treinta (30) días previos a su implementación.

- Los beneficios de Cashback no son acumulables con otros programas de beneficios o promociones.
- La cancelación, anulación o reverso de una transacción realizada por el BENEFICIARIO o por el comercio, implica que el Cashback generado y aplicado será igualmente cancelado y no disponible para el BENEFICIARIO.
- Los BENEFICIARIOS tendrán acceso a estos términos y condiciones para consulta, en la página web www.bancocaribe.com.do la cual podrá consultar. En caso de requerir información adicional o llamar al Centro de Contacto al (809) 338-0505.